

<p>EJÉRCITO ARGENTINO DIRECCIÓN DE TRANSPORTE</p>	<p>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA “CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL – MODO AUTOMOTOR – TRÁFICO LIBRE – POR KILÓMETRO”</p>	 Página 1 de 7
<p>ET 01/CH/2017</p>	<p>AÑO 2017</p>	<p>Departamento Licitaciones</p>

ANEXOS

1. OBJETO

La presente Especificación Técnica establece los requisitos técnicos, condiciones generales y particulares para “CONTRATAR SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL – MODO AUTOMOTOR – TRÁFICO LIBRE – POR KILÓMETRO”.

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS:

- a. ET: Especificación Técnica.
- b. CRE: Comisión Recepción de Efectos.
- c. ENTREGA Y RECEPCIÓN: constituyen dos actividades continuas e indivisibles que se concretan con el Acta de Recepción Definitiva de los materiales o servicios objeto de la presente ET.
- d. ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA (ARD): es el Acta que se firma por la recepción en conformidad de los efectos/servicios contratados.

3. SERVICIO A CONTRATAR

Transporte automotor de pasajeros por carretera, tráfico libre, ámbito nacional, chárter, que comprende el transporte interjurisdiccional:

- Entre las Provincias y la Ciudad Autónoma de Bs As.; entre Provincias , en los Puertos y Aeropuertos nacionales, entre ellos, o entre cualquiera de ellos y la Ciudad Autónoma de Bs As o localidades de las Provincias y entre diferentes localidades / poblados de distintas provincias que integran en territorio nacional.
- Los destinos abarcarán todo el territorio nacional desde el punto de origen inicial establecido hasta el destino que se establezca como punto terminal.

4. CONDICIONES PARTICULARES

a. PERIODO DE CONTRATACION

La contratación será por KILÓMETRO; su vigencia será a partir de la fecha de notificación fehaciente de la Orden de Compra Abierta hasta el 31MAR18, con opción a prórroga y/o hasta el consumo total de kilómetros, lo que suceda primero.

b. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

- 1) Servicio destinado al transporte de contingentes de personal por modo terrestre automotor, con carácter ocasional, a requerimiento de la Dirección de Transporte.
- 2) Se requiere un servicio de “Tráfico libre”, conforme a lo determinado en el Artículo 14 del Decreto 958/92.
- 3) Los requisitos a cumplir, obligaciones y permisos de las empresas Oferentes se regirán por lo establecido en los Decretos 958/92, 656/94 y 808/95.
- 4) El Oferente deberá estar en capacidad de satisfacer, todos los requerimientos que le realice la Dirección de Transporte teniendo especialmente en consideración la amplitud geográfica que ocupa el Ejército Argentino.
Con el objeto de asegurar la disponibilidad requerida, deberá contar con un parque móvil debidamente habilitado que no deberá ser inferior a **VEINTICINCO (25)** unidades (vehículos) semi-cama o de calidad superior y con una capacidad igual o superior a **CINCUENTA (50)** pasajeros sentados al momento de la Apertura del Acto Licitatorio.
A tal fin, deberá adjuntar en su Oferta el listado de vehículos habilitados por la CNRT, incluyendo dominio, fecha de patentamiento y cantidad de asientos expedido por la CNRT, con una fecha de emisión de tal lista que no exceda los **SIETE (07)** días previos de la fecha de apertura y con vigencia durante el lapso que dure la contratación.
- 5) Para los casos que corresponda, los vehículos deberán contar además con las habilitaciones provinciales respectivas.
- 6) El Oferente deberá garantizar, sin restricciones, la cantidad de vehículos que se soliciten, no pudiendo alegarse imposibilidad de cumplimiento por encontrarse afectados a servicio público u otras causales. La misma variará de acuerdo a la cantidad de pasajeros a transportar y teniendo en cuenta la amplitud territorial que abarca la Institución y el tipo de unidades a transportar (Ej: Ejercicios y traslados del CMN, ESESC, FDR, etc).
- 7) La Dirección de Transporte tendrá como plazo una antelación de **CINCO (5)** días hábiles para requerir un servicio. Dentro de ese plazo, el Adjudicatario está obligado a la prestación del servicio. De no contar con el vehículo o vehículos **SEMI CAMA**, deberá proveer un servicio de calidad superior al contratado, no pudiendo trasladar los costos en exceso al Organismo Contratante.
- 8) Los vehículos deberán encontrarse en el lugar fijado como inicio del recorrido con una antelación a **DOS (2)** horas de la hora prevista para la partida.
- 9) El Adjudicatario deberá estar en capacidad de reemplazar los vehículos en la posibilidad de que sufran algún desperfecto que le impida continuar con la prestación del servicio dentro de los horarios requeridos o que no reúnan las condiciones técnicas solicitadas. Dicho reemplazo deberá realizarse a la mayor brevedad posible a fin de cumplimentar el servicio requerido.

Al respecto, el vehículo de reemplazo deberá reunir las mismas condiciones o ser de superior calidad al vehículo averiado.

- 10) Todos los vehículos deberán poseer los seguros para transporte de personas exigidos por los organismos correspondientes, debidamente en regla y vigentes; y los conductores con la habilitación para el servicio requerido; documentos que serán solicitados en oportunidad de brindar el servicio.
- 11) En caso de no prestarse el servicio en el día y hora requeridos por causales atribuidas al adjudicatario, según los requisitos de la presente ET, se labrará un Acta y se procederá según lo estipulado en 29) del PByCP.
- 12) En caso de que el servicio se vea demorado por causales atribuidas al adjudicatario en la oportunidad requerida, se labrará un Acta y se procederá según lo estipulado en 29) del PByCP.
- 13) En caso de que por diversas causas, el vehículo deba ser reemplazado por no satisfacer las exigencias de la presente ET, siempre y cuando el reemplazo se haga en tiempo y forma, no se formularán penalidades al adjudicatario; salvo que incurriera con lo establecido en 12), donde se labrará un Acta y se procederá según lo estipulado en 29) del PByCP.
- 14) A los fines del control del consumo de kilómetros empleados por la Dirección de Transporte y a efectos de adoptar un único parámetro de referencia, se tomarán las distancias expresadas en “RUTA 0 ” on-line, la cual podrá ser consultada en Internet en el sitio: www.ruta0.com.ar. A tal efecto se considerarán como **kilómetros utilizados, la distancia comprendida solamente con pasajeros a bordo**, desde el inicio del viaje (DESDE en el buscador de rutas de RUTA 0) , hasta el lugar de finalización del mismo (HASTA en el buscador de rutas de RUTA 0); siempre dentro de la opción RUTA RECOMENDADA. De tomarse otro tipo de ruta, con motivo de deterioro de los caminos, cortes de ruta, inundaciones, etc, finalizado el servicio, el Adjudicatario lo informará a la Dirección de Transporte y lo registrará posteriormente en la planilla solicitado en **5. d.** en la columna “**Observaciones**”.
- 15) El Adjudicatario deberá designar un responsable, con autoridad suficiente para resolver cualquier inconveniente que eventualmente se pudiera presentar en la contratación del servicio de Chárter.

c. CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS QUE PRESTARÁN EL SERVICIO

- 1) Antigüedad: inferior a DIEZ (10) años.
- 2) Todos los vehículos asignados al servicio, deben tener una capacidad mínima de CINCUENTA (50) pasajeros sentados, con las correspondientes habilitaciones e inspecciones técnicas vehiculares, así como la disponibilidad de elementos de seguridad (cinturones de seguridad, matafuegos, balizas, etc) y seguros, lo que podrá ser controlado por la Dirección de Transporte y por la Unidad Militar (Punto Inicial del Servicio) en ocasión de la prestación del servicio.
- 3) Deberán disponer de un sistema de comunicación que le posibilite un enlace con la empresa.
- 4) Las características del Servicio Semi-cama deberán estar de conformidad con lo establecido en el Decreto PEN 2407/2002 – Anexo II – Artículo 3 – Apartado 3, que se describen a continuación:

I. Los vehículos estarán dotados de CUATRO (4) hileras de asientos.

II. Los asientos serán individuales, con respaldos reclinables, apoyabrazos fijos o rebatibles a ambos lados de la banqueta. Su relleno se confeccionará con goma pluma o material similar y tendrán las siguientes dimensiones mínimas:

- 1. Distancia interior entre apoyabrazos: CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (45 cm.).*
- 2. Profundidad de la banqueta: CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (45 cm.).*
- 3. Ancho de los apoyabrazos: CUATRO CENTIMETROS (4 cm.).*
- 4. Distancia entre la parte posterior en posición normal y anterior —en máxima inclinación— de los respaldos de los asientos consecutivos, medida en horizontal, a nivel del borde de la banqueta: SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (75 cm.).*
- 5. Angulo del respaldo en máxima inclinación: CUARENTA GRADOS (40°).*
- 6. Para el acompañante se dispondrá asiento individual, separado de los destinados a los pasajeros, orientado en el sentido de la marcha del vehículo.*
- 7. Los asientos poseerán apoyapiernas y apoyapiés integrados, de tal forma que favorezcan el descanso de las extremidades inferiores del cuerpo; deberán estar revestidos de cuero, telas, plásticos u otros materiales similares que no destiñan y acolchados de tal forma que cumplan su cometido.*
- 8. Los apoyapiernas serán rebatibles y deberán estar ubicados de tal forma que una vez reclinado el asiento, en su máximo ángulo, se inserten con él inmediatamente debajo del borde anterior de la banqueta.*

III. Poseerán alternativa o conjuntamente:

- 1. Un compartimiento aislado de los pasajeros, para la prestación de servicios de bar, con armarios y/o anaqueles, alacenas para el transporte de comestibles, un refrigerador y dispositivos para el suministro de bebidas frías y /o calientes.*
- 2. Un equipo que permita el autoservicio de bebidas frías o calientes (jugos, café/té)*

IV. La dotación del vehículo estará compuesta por personal de conducción los cuales vestirán uniformes de la empresa.

V. Contará con un cartel exterior identificatorio del servicio de fácil visualización y comprensión para los usuarios

VI. Cumplirán con las disposiciones de los Apartados II, III, VIII, IX, y XI definidos en el inciso siguiente para el servicio "Cama-Ejecutivo", los cuales son:

- El motor estará ubicado bajo el piso o en la parte posterior del vehículo.*
- La suspensión será neumática o de comodidad equivalente.*
- Los vehículos estarán dotados de sistema de calefacción y refrigeración.*

- *En correspondencia con cada asiento se instalarán bocas de salida de aire individuales accionables por los pasajeros.*
- *Los vehículos tendrán un compartimiento aislado de los pasajeros destinados a gabinete sanitario, el cual cumplirá en lo que corresponda, con las disposiciones del Manual de Especificaciones Técnicas aprobado por Resolución N° 395 de fecha 23 de junio de 1989 de la ex-SECRETARIA DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS, salvo los aspectos que se mencionan a continuación:*
 1. *Área interior mínima, medida a nivel superior del lavabo: OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (80 cm²).*
 2. *Largo y ancho mínimo, entre paredes, medido en la condición anterior: SETENTA Y CINCO CENTIMETROS (75 cm).*
 3. *Ancho útil mínimo de la puerta (paso libre), en cualquier posición de la misma: CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS (45 cm).*
 4. *Separación mínima entre el inodoro y cualquier artefacto o elemento ubicado delante de él: CUARENTA CENTIMETROS (40 cm.).*
 - 4.1 *Opcionalmente podrá tener DOS (2) compartimientos aislados de los pasajeros destinados a gabinete sanitario bajo las condiciones establecidas en el "Manual de Especificaciones Técnicas" para vehículos de Transporte por automotor de pasajeros (Capítulo VI, Punto 4, Inciso 2), en cuyo caso uno de estos compartimientos podrá carecer de inodoro.*

d. OFERTAS

Por cuanto la cantidad está expresada en Kilómetros, deberá cotizarse el precio unitario del mismo en pesos, incluyendo combustibles, seguros, peajes y todo otra erogación que pudiere tener lugar en ocasión del servicio.

5. CONDICIONES PARTICULARES

a. Documentación a presentar con la Oferta:

- 1) Constancia de habilitación de la empresa para las actividades de Transporte Automotor de Pasajeros - Servicio Público y Servicio de Tráfico Libre, en el marco del Decreto 958/92, extendido por la CNRT, vigente para el período de contratación, y para los recorridos objeto de la presente Especificación Técnica.
- 2) Domicilio de la empresa
- 3) Listado de vehículos habilitados por la CNRT para el lapso de duración de la presente Licitación que incluya: número de interno, dominio, chasis marca, chasis modelo, año de patentamiento y cantidad de asientos. La mencionada lista deberá incluir los **VEINTICINCO (25)** vehículos de una capacidad igual o superior a CINCUENTA (50) asientos requerida en la presente ET, siendo dicho documento expedido por la CNRT, con antigüedad inferior a SIETE (7) días de la fecha de apertura y con vigencia durante el pedido de contratación.

- 4) Constancia de la Empresa que brinda el seguro automotor **solamente a los VEINTICINCO (25) vehículos requeridos en 4. b. 4)** y con vigencia por el período del contrato. En oportunidad del inicio del servicio se requerirá el seguro con la constancia de pago vigente al día.
- 5) Constancia emitida por la ART que brinda cobertura a la empresa y con vigencia durante el pedido de contratación.
- 6) Antecedentes que acrediten la experiencia de la empresa en el servicio a contratar.

b. Documentación a presentar con la adjudicación:

- 1) Indicación de la persona responsable que actuará como interlocutor con la Dirección de Transporte (nombre y apellido, teléfono, celular, correo electrónico).
- 2) Listado del personal que se desempeñará como chofer para la prestación del servicio la que incluirá el Nro de DNI .
- 3) Nómina del personal de conductores que brindará el servicio amparado por la Ley 24.557, emitido por la ART correspondiente.

c. Documentación a presentar en oportunidad de brindar el servicio:

En oportunidad del inicio de la prestación del servicio (Punto de Inicial del Recorrido), le será requerida al conductor o conductores de la empresa adjudicada por parte del Jefe de Comisión de la Unidad Militar correspondiente, la siguiente documentación de cada vehículo que prestará el servicio:

- Carnet de Conductor Profesional / Licencia Nacional Habilitante emitido por la CNRT de los conductores.
- Seguro vehicular con constancia de pago vigente.
- Título Automotor / Cédula Verde.
- Certificado de Aptitud Técnica del Vehículo

La no presentación de algunos de los documentos precedentemente mencionados, causará el rechazo del servicio o de los vehículos involucrados, labrándose un acta de rechazo correspondiente; lo que originará el pronto reemplazo del vehículo afectado.

d. Documentación a presentar al durante el desarrollo del contrato:

A los efectos del control y registro de los Servicios de Chárter, el Adjudicatario deberá enviar a la Dirección de Transporte, cada QUINCE (15) días corridos, un listado con todos los servicios realizados; según el siguiente detalle, como ejemplo:

Nro	Fecha	Unidad Militar	Desde	Hasta	Distancia Recorrida Km (s)	Cantidad de Vehículos Utilizados	Patente micro	Observaciones
01	09 Julio 2016	RI 1 Patricios	CABA	SM Tucuman	1261	4	OPQ182	Ruta Coincidente con RUTA "0"

- e. El personal de conductores deberá ser idóneo, responsable y capacitado para el transporte de personas. De no ser así la Dirección de Transporte se reserva el derecho de solicitarle al adjudicatario el retiro de cualquier chofer, debiendo ser reemplazado inmediatamente por otro.

- f. El Adjudicatario será responsable del cumplimiento de todas las normas legales respecto de su personal, en cuanto a seguro de vida, ART, lugar de atención médica, aportes previsionales, etc., desligando de toda responsabilidad al Organismo Contratante.
- g. El Adjudicatario será el único responsable de todo suceso que se produzca durante la circulación del vehículo, tales como accidentes o actas de infracción.
- h. Todos las erogaciones relacionadas con la prestación del servicio se encontrarán ya contempladas en la cotización (combustibles, seguros, peajes y todo otra erogación que pudiere tener lugar en ocasión del servicio).

6. CONDICIONES DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO

- a. En cada una de las Unidades de la Fuerza donde deba prestar el servicio, se controlará la documentación establecida en **5. c.** y el cumplimiento de todos los aspectos detallados en la presente ET.
- b. En caso de incumplimiento de alguno de los puntos incluidos en la Lista de Control o documentación faltante, se labrará un Acta y se seguirá el procedimiento establecido en el PByCP.

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, de marzo de 2017.

Tcnl RODOLFO FASCISZEWSKI ZEBALLOS
J Dpto Transp Pers – Dir Transp

Tcnl Ars RAÚL JORGE TOMÁS POLAK
J Dpto Mat – Dir Transp

